



R E S O L U C I O N

NUMERO 033 DE 1992

Por medio del cual se fijan los derechos pecuniarios diferentes a la matrícula que los alumnos de la Fundación Universitaria Luis Amigó deben cancelar en el año de 1993.

El Rector de la Fundación Universitaria Luis Amigó en uso de sus facultades legales y estatutarias, y teniendo en cuenta la reglamentación emanada del ICFES mediante el acuerdo 226 de 1992 referente a los derechos pecuniarios que deben pagar los alumnos, distintos de la matrícula,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Fijar los derechos pecuniarios para 1993, en los siguientes valores:

Derechos de Inscripción	\$10.450=	
Derechos de Grado	51.000=	
Validaciones y Suficiencias	8.850=	
Exámenes Supletorios	3.000=	
Habilitaciones	5.400=	
Certificados de estudios	900=	(\$150 por nivel adicional)
Constancias de estudio	500=	
Duplicado de Diploma	7.000=	
Duplicado Acta de Grado	1.500=	

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín a los 18 días del mes de noviembre de 1992.

Fundación
Universitaria
Luis Amigó

PADRE HERNANDO MAYA RESTREPO, T.C.
Rector

RECTORIA